

Universidad de  
Castilla-La Mancha



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN SOLISS Y LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL "AULA  
BIOMÉDICA Y TECNOLÓGICA UCLM -FUNDACIÓN SOLISS" EN LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Toledo, a 10 de abril de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco., en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. EDUARDO SANCHEZ BUTRAGUEÑO en nombre y representación de Fundación SOLISS, provista de CIF G-45824471, en su calidad de Director, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados por el Patronato de la misma el 12 marzo de 2015 y confirmados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Toledo D. Ignacio Carpio.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

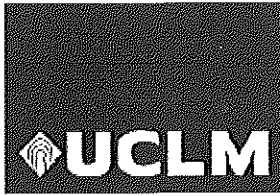
**PRIMERO.**

LA FUNDACIÓN SOLISS es la encargada de la proyección y canalización del área social, cultural y medioambiental de Soliss Seguros, acciones que se desarrollan a través de alianzas y sinergias con instituciones y empresas del entorno, para la promoción de acciones y proyectos que reinviertan en el beneficio de la población.

FUNDACIÓN SOLISS entiende que el conocimiento, la investigación y la formación son elementos clave para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de su actividad y que en esa variable la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) desempeña un papel fundamental a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

Asimismo, tal como recogen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) son sus fines básicos, entre otros la difusión del saber universitario en la sociedad, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La creación del *Aula Biomédica y Tecnológica UCLM-FUNDACIÓN SOLISS* se plantea como una forma de colaboración con la FUNDACIÓN SOLISS que tiene como objeto la realización de actividades de docencia, difusión y transferencia del conocimiento y de tecnología en el área de la rehabilitación física y la biomedicina, áreas de gran interés para ambas instituciones.



Universidad de  
Castilla-La Mancha



## SEGUNDO.

Las actividades que podrán desarrollarse en el marco del *Aula Biomédica y Tecnológica UCLM-FUNDACIÓN SOLISS* serán:

- Cursos, Jornadas y Seminarios.
- Becas de colaboración con fines formativos para alumnos de los estudios del área de ciencias de la salud e ingeniería.
- Creación del Premio FUNDACIÓN SOLISS a trabajos fin de grado y master.
- Organización, y gastos de participación de alumnos y profesores en eventos, congresos y jornadas relacionadas con la actividad objeto del presente acuerdo.
- Concursos de interés académico
- Promoción de encuentros de expertos en los ámbitos regional, nacional o Internacional

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

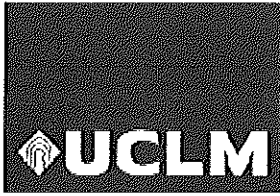
**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y FUNDACIÓN SOLISS en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del *Aula Biomédica y Tecnológica UCLM-FUNDACIÓN SOLISS* dentro del curso académico 2019/2020, estando las actividades a desarrollar en el año 2019 y 2020 reflejadas en este convenio.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del *Aula Biomédica y Tecnológica UCLM-FUNDACIÓN SOLISS* se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000,00 € (DIEZ MILEUROS), que hará efectiva mediante transferencia bancaria, tras la firma del acuerdo en un plazo no superior a 15 días naturales, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por FUNDACIÓN SOLISS, se serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales para que dichas facturas sean emitidas sin IVA (Ley de Mecenazgo).

**Cuarta:** Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.



Universidad de  
Castilla-La Mancha



Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Quinta:** El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

**Sexta:** La UCLM se compromete a difundir la participación de FUNDACIÓN SOLISS en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al *Aula Biomédica y Tecnológica UCLM-FUNDACIÓN SOLISS*. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

**Octava:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

POR LA FUNDACIÓN SOLISS

Fdo.: Eduardo Sánchez Butragueño

POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA



Fdo.: Miguel Ángel Collado Yurrita